UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 173-2024-CO-UNDAR

Huánuco, 3 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 071-2024-UNDAR/DGA-USG, de la Unidad de Servicios Generales, de fecha 20 de mayo de 2024; el Informe N° 202-2024-UNDAR/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 21 de mayo de 2024; el Informe N° 0403-2024-UNDAR/OPP/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 28 de mayo de 2024; el Informe N° 164-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 28 de mayo de 2024; el Informe N° 065-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 29 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 078-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de mayo de 2024; el Memorando N° 538-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 29 de mayo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";*

Que, mediante el Informe N° 071-2024-UNDAR/DGA-USG, de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales informa que en mérito a la condición Básica de Calidad (CBC) III, Componente 3.3 Infraestructura Física, Indicador 15 y medio de

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 173-2024-CO-UNDAR

Verificación 4 (MV4), menciona referente al Plan de Mantenimiento Institucional y los requisitos mínimos que debe contener dicho plan. En ese sentido, remite el Plan de Mantenimiento Institucional 2024, para su revisión y aprobación; documento que es remitido por el Director General de Administración a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 202-2024-UNDAR/P-DGA, de fecha 21 de mayo de 2024;

Que, a través del Informe N° 0403-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 28 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Mantenimiento Institucional 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 164-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 28 de mayo de 2024;

Que, con el Informe N° 065-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 29 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que el Plan de Mantenimiento Institucional 2024 es un documento requerido por el indicador 15, medio de verificación 04 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas y ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 078-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 24 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del "PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL 2024", en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA
(...)

2.5. Revisado el contenido de la propuesta del "PLAN DE MANTENIMIENTO INSITTUCIONAL 2024", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene como **objetivo general**, "Garantizar la disponibilidad, el funcionamiento eficiente y prolongar la vida útil de la infraestructura física y tecnológica, equipamiento, instrumentos musicales y material bibliográfico de la UNDAR, mediante la conservación y mantenimiento, obteniendo así un mejor rendimiento en la calidad del servicio académico-administrativo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles"; y como **objetivos específicos**, "2.2.1 Mantener la infraestructura física, bienes muebles y equipos para su conservación y funcionamiento seguro y eficiente dentro de los estándares de calidad y gestión, mediante las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo. 2.2.2 Prolongar la vida útil de la infraestructura física, previniendo daños o deterioro físico a través del tiempo, a través de acciones para mantenimiento mayores de carácter preventivo y correctivo. 2.2.3 Mantener la infraestructura tecnológica y equipamiento para mejorar la eficiencia y eficacia en el soporte tecnológico de los equipos, asimismo, establecer los mecanismos para evaluar las condiciones generales para su óptimo funcionamiento a través de mantenimiento preventivo y correctivo. (...)"..

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 173-2024-CO-UNDAR

2.6. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL 2024", por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.7. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la propuesta del "PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL 2024", propuesto.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL 2024"**, propuesto por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, con el Informe Nº 071-2024-UNDAR/DGA-USG, de fecha 20 de mayo de 2024; cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Unidad de Servicios Generales, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección de Bienestar Universitario (...)";

Que, a través del Memorando N° 538-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 29 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL 2024;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 021-2024-CO-UNDAR, de fecha 31 de mayo de 2024, la revisión y aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL 2024; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal y atendiendo a las fechas establecidas en el cronograma, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

APROBAR, con eficacia al mes de enero de 2024, el **PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL 2024**, conforme al anexo adjunto, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Unidad de Servicios Generales, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 173-2024-CO-UNDAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR, con eficacia al mes de enero de 2024, el **PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL 2024**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Unidad de Servicios Generales, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección de Bienestar Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Servicios Generales y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PRESIDENCIA

Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe